



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 059 DE 19 63
(mayo 10)

Por el cual se da cumplimiento al Acuerdo No. 001 de 1963. Enero 21.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

- a).- Que el 22 de Diciembre del año retropróximo, a raíz de un incendio en los sitios destinados al expendio de pólvora y demás elementos pirotécnicos de consumo en las temporadas navideñas, los vendedores fueron seriamente afectados en su patrimonio;
- b).- Que en vista de que todos los perjudicados son personas de muy reducido margen económico, el Honorable Concejo Municipal, destinó para indemnizarlos de tal calamidad la suma de Veinticinco mil (\$25.000.00) pesos, acordando que fuera esta cantidad distribuida por medio de la Alcaldía;
- c).- Que para este fin y por medio de la prensa se concedió un plaza más que suficiente dentro del cual los perjudicados debían acreditar su calidad de perjudicados con el incendio y que por este concepto se reunieron las documentaciones de 26 personas, que acreditaron haber cumplido con los requisitos de orden legal, fiscal y preventivo, previos para poder expender regularmente los artefactos aludidos. En consecuencia tener derecho a la protección de las autoridades,

D E C R E T A :

Art. Único: En partes iguales reconócese y ordénase el pago del auxilio ordenado por el H. Concejo Municipal a quienes han acreditado su derecho a él. Del total de VEINTICINCO MIL (\$25.000.00) pesos, distribuidos en partes iguales, corresponde a cada una de las siguientes personas la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$961.53) M/cte., así:

AGUEDA CORZO
MARIA JOSEFA RODRIGUEZ
JOSE TRINIDAD REY
LUIS ANTONIO BUITRAGO
PEDRO A. TORRES
JOSE REATIGA
ALEJANDRO ORDOÑEZ
BENJAMIN AMOROCHO
ALCIDES AMOROCHO
ELISEO ESPINDOLA
BELARMINO BUITRAGO
JORGE BALAGUERA
DIOGENES CARDENAS
BRAULIO BUITRAGO
JOSELIN CASTAÑEDA
ENRIQUE JAIMES
JOSE V. CHACON
ABELARDO SUAREZ

JESUS M. GALVIS
MANUEL BAEZ
TERESA SILVA
CIRO A NEIRA
OLIVO CASTAÑEDA
GERARDO BARRIOS

PARAFRASEO: Con respecto a BENITO VILLARREAL, su cuota solamente se hará efectiva cuando allegue las pruebas que lo acrediten como beneficiario del auxilio. Y en cuanto a ISMAEL BARRERA, cuando cubra el valor total del impuesto correspondiente al expendio de pólvora.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en Bucaramanga, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

El Alcalde,

MARIO ARENAS BUENAHORA



El Secretario de Gobierno



JORGE ARTURO RAMIREZ LOZANO

El Secretario General,



LUIS REYES DUARTE